



|            |                                |
|------------|--------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo Singular             |
| Demandante | Banco Bogotá                   |
| Apoderado  | Sorolizana Guzmán Cabrera      |
| Demandada  | Nina Margarita Rodríguez       |
| Radicación | 18-029-40-89-001-2023-00053-00 |
| Auto       | Sustanciación No. 192          |

Albania, Caquetá, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Procede el Despacho a resolver la nueva solicitud de corrección de la providencia No. 114 de fecha 12 de julio de 2.023 mediante la cual se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto, por cuanto, según la apoderada de la parte actora, se encuentra que por error caligráfico se indicó en la citada providencia el nombre de la demandada como Nini Margarita Rodríguez Cardozo, siendo el correcto el Nina Margarita Rodríguez Cardozo y por esa razón “no ha podido ser cobrada al Banco de Bogotá D.C.” (sic).

Seria entrar a resolver tal solicitud, sino fuera porque una vez revisado el expediente del presente proceso, observa el Despacho que petición similar ya se había elevado el 28 de julio de 2023, y esta Unidad judicial, en proveído calendado el 8 de agosto del presente año, dispuso no acceder a la misma, por ser un error de digitación que de acuerdo con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, para efectos procesales no afecta en nada la decisión emanada, pues el yerro no se encuentra ni en la parte motiva y ni en la parte resolutive de la providencia.

Por las razones ya expuestas, se,

### **DISPONE**

**PRIMERO.-** ESTESE a lo resuelto en Auto Interlocutorio No. 125 de fecha 8 de agosto de 2023.

### **NOTIFIQUESE.-**

El Juez,

Firmado Por:  
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16f4f5618e4fbbc4236770685eb5d4cb311b7d37c8c789ddfa785270e4e962a**

Documento generado en 25/10/2023 12:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>